



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 02 de Junio de 2017.

No. 071

ÍNDICE

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Edicto de Sentencia Definitiva del Juicio Agrario número 357/2012 y su Acumulado 391/2012, del Ejido General Francisco Villa, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

2

PODER EJECUTIVO ESTATAL

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Reglamento Interior del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Sinaloa.

ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2017.

3 - 37

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 16 de Salvador Alvarado.- Reglamento para el Uso y Preservación del Parque Mirador Presa "Eustaquio Buelna".

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2017.

38 - 42

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

43 - 56

**GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**

EXPEDIENTE: 357/2012 Y SU
ACUMULADO 391/2012.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 27.

A: EJIDATARIOS Y AVECINDADOS
DEL EJIDO GENERAL FRANCISCO
VILLA, MUNICIPIO DE SINALOA,
SINALOA.

EDICTO

En el Juicio Agrario número 357/2012 Y SU ACUMULADO 391/2012, en Veinte de Mayo de Dos Mil Trece, se dictó Sentencia Definitiva, en la que se ordenó proveer la venta de los Derechos Agrarios que en vida pertenecieron a la extinta ejidataria JULIA RUELAS Y/O JULIA RUELAS RUBIO, en el Ejido GENERAL FRANCISCO VILLA, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, en subasta pública, en el caso de que los sucesores reconocidos de la extinta ejidataria en mención MARÍA NATIVIDAD RUELAS, MARÍA ROSARIO, ALBA GUADALUPE, TEODORO, FLORINA y SANDRA, todos de apellidos CASTRO RUELAS, no se pusieran de acuerdo quien de entre ellos habría de conservar los derechos sobre las parcelas ejidales números 6 Z1 P1/1 y 11 Z1 P1/1, con superficies 1-63-66.85 y 7-39-93.86 hectáreas, respectivamente, lo cual aconteció en la especie, por lo que por auto de Siete de Abril de Dos Mil Diecisiete, se fijaron las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia en la que se recibirán las propuestas económicas de los postores, en la inteligencia de que éstos deberán acreditar a más tardar en la hora y fecha antes señalada, el carácter de ejidatarios o avecindados del Ejido que nos ocupa, a quienes se les CONVOCA mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces con intervalo de

cinco días, tanto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa y en un periódico de mayor circulación en la zona en la que se encuentra el referido bien ejidal; fijándose dicha publicación también en los estrados de este Tribunal; en la Presidencia Municipal de Sinaloa, con sede en la Ciudad de Sinaloa de Leyva, Estado de Sinaloa; y en la Casa Ejidal del Poblado en cita, para el efecto de que comparezcan ante este Tribunal Agrario, sito en Avenida Dr. Luis G. de la Torre número 113, Centro, de esta ciudad de Guasave, Sinaloa, en la fecha indicada para la venta en subasta pública de las citadas parcelas ejidales, sin perjuicio de que en caso de igualdad de posturas en la subasta, tendrán preferencia cualquiera de los herederos, fijándose como postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$851,100.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fueron valuadas las superficies que conforma las parcelas antes descritas, en la inteligencia que el producto que se obtenga se repartirá en partes iguales entre los referidos herederos, indicándole a los convocados o postores, que a quien se le adjudiquen los bienes ejidales de referencia, independientemente de que adquiere el derecho de ejidatario de ese Poblado, por disposición de la resolución misma, esta autoridad lo pondrá en posesión material de las parcelas en comento; lo anterior en términos de lo dispuesto por el numeral 474, y demás relativos del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, y su correlativo el antes citado 191 de la Ley Agraria.

Guasave, Sinaloa, a 07 de Abril de 2017
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 27

Lic. Arturo López Montoya

PODER EJECUTIVO ESTATAL
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Lic. Jesús Ignacio Luis Barros Cebberos, con fundamento en el artículo 9 fracción II y IV, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Sinaloa, y en cumplimiento al acuerdo número 7/8-RO/28-03-2017, suscrito en la Octava Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el día 28 de Marzo de 2017 y demás relativos; y

Considerando

Que el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Sinaloa fue creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "El Estado de Sinaloa", Número 019 de fecha 13 de Febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "El Estado de Sinaloa", Número 23 de fecha 17 de Febrero del 2017 y Número 049 de fecha 19 de Abril del 2017; como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, sectorizado a la Secretaría de Salud, con patrimonio propio y personalidad jurídica para su operación y óptimo desempeño, que tiene por objeto garantizar las atribuciones estipuladas en la Ley General de Salud respecto al Sistema de Protección en Salud en su Título Tercero Bis, De la Protección Social en Salud.

Que para desarrollar las funciones establecidas en los diversos ordenamientos, es necesario actualizar la estructura y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, a fin de dar oportuna atención en las acciones de Protección social en Salud, actualizando el marco normativo para definir la competencia y atribuciones de cada uno de los Organismos del Gobierno y la Administración.

La Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo que establecen los artículos 1, 2, 3 fracción I y 4 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Sinaloa", publicado en el Periódico Oficial del Estado "El Estado de Sinaloa", Número 019, con fecha 13 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "El Estado de Sinaloa", Número 23 de fecha

17 de Febrero del 2017 y Número 049 de fecha 19 de Abril del 2017; en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 6 fracción IV y V del Decreto de creación y sus modificaciones señaladas, y de conformidad con lo acordado en la sesión de la Junta de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2017, aprobó y remitió para su publicación.

Por lo anterior tengo a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE SINALOA

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento Interior tiene por objeto regular la organización, funcionamiento, operación y competencia del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Sinaloa, así como las atribuciones de su Dirección General, Direcciones y distintas áreas que lo integran.

El ámbito especial de aplicación y validez del presente ordenamiento, se circunscribe al territorio de Sinaloa y a la competencia del organismo en mención.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:

- I. CAUSES:** Catálogo Universal de Servicios de Salud.
- II. CNPSS:** Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- III. CNcH:** Cruzada Nacional contra el Hambre.
- IV. Decreto:** Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Sinaloa.
- V. CECASOEH:** Cédula de Características Socioeconómicas para el Hogar.
- VI. DICONSA:** Sistema de Distribuidoras CONASUPO S.A. de C.V.
- VII. FPcGC:** Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.
- VIII. Junta de Gobierno:** Autoridad Suprema del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Sinaloa.
- IX. MAO:** Módulo de Afiliación y Orientación.
- X. Padrón:** Padrón de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Sinaloa.
- XI. MOSSSESS:** Modelo de Supervisión y Seguimiento Estatal de Servicios de Salud.

- XII. **PROSPERA:** Programa de inclusión social PROSPERA.
- XIII. **Reglamento:** Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Sinaloa.
- XIV. **REPSS u Organismo:** Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Sinaloa.
- XV. **Titular de la Dirección General:** Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Sinaloa.
- XVI. **Secretaría:** Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa.
- XVII. **SEDESOL:** Secretaría de Desarrollo Social.
- XVIII. **SIAFFASPE:** Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en Entidades Federativas.
- XIX. **SICOMPESA:** Sistema de Compensación Económica por Prestación de Servicios de Salud Interestatales.
- XX. **SINOS:** Sistema Nominal en Salud.
- XXI. **SSS:** Servicios de Salud de Sinaloa.
- XXII. **SMSXXI:** Seguro Médico Siglo XXI.
- XXIII. **SPSS:** Sistema de Protección Social en Salud.

Artículo 3.- El REPSS es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Salud y con residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

El REPSS tiene como objetivo garantizar las acciones de protección social en salud, mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la provisión de servicios de salud, de conformidad con su decreto, el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables en materia de salud.

Capítulo Segundo De las Atribuciones y Organización.

Artículo 4.- El REPSS tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Organizar, administrar y operar en el Estado las acciones del Sistema de Protección Social en Salud;
- II. Garantizar el financiamiento para el acceso a los servicios de salud a las familias y personas que no sean derechohabientes de instituciones de seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud, disponiendo de la capacidad de insumos y el suministro de medicamentos necesarios para su

oferta y calidad, atendiendo a lo dispuesto por la Ley General de Salud, los acuerdos de coordinación que se celebren con la Federación y demás disposiciones aplicables;

- III. Regular y gestionar servicios de salud para los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud;
- IV. Integrar, administrar y actualizar el Padrón de Beneficiarios al Sistema de Protección Social en Salud conforme a los lineamientos de afiliación y reafiliación;
- V. Garantizar la provisión de servicios de salud a los beneficiarios incorporados al Sistema de Protección Social en Salud;
- VI. Vigilar la aplicación de la normatividad del Sistema de Protección Social en Salud para el óptimo funcionamiento;
- VII. Administrar y gestionar de manera transparente y oportuna los recursos destinados a la ejecución de las acciones de protección social en salud, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y con los acuerdos de coordinación que para tal efecto se celebren;
- VIII. Vigilar que los prestadores del servicio adopten esquemas de operación que mejoren la atención, la administración de los servicios y registros clínicos, así como la acreditación y certificación de los establecimientos y personal;
- IX. Realizar el seguimiento operativo de las acciones en materia de protección social en salud en el ámbito estatal y evaluar su impacto;
- X. Difundir los derechos y obligaciones a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado;
- XI. Programar los recursos asignados para rehabilitación, mantenimiento, infraestructura y equipamiento en apego al Plan Maestro de Infraestructura en Salud;
- XII. Establecer las acciones para la formalización de los acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para la ejecución Sistema de Protección Social en Salud; y

- XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto, así como las que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, celebrado con el Gobierno Federal.

Capítulo Tercero
De los Órganos de Gobierno y Administración

Artículo 5.- Para el cumplimiento de su objetivo, el REPSS contará con:

- I. Una Junta de Gobierno, y
- II. Una Dirección General.

Artículo 6.- Para la ejecución de sus funciones y atribuciones el REPSS contará con las siguientes Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas de Departamento y Coordinaciones de apoyo a la Dirección General de acuerdo a su estructura orgánica, para su adecuado desempeño:

- I. **Dirección de Gestión de Servicios de Salud.**
 - A. Jefatura de Departamento de Planes Médicos.
 - B. Jefatura de Departamento de Garantía al Afiliado.
 - C. Jefatura de Departamento de Control y Evaluación.
 - D. Jefatura de Departamento de Vinculación de Cartera de Servicios.

- II. **Dirección de Afiliación y Operación.**
 - A. Subdirección de Afiliación.
 1. Enlace Técnico SINOS.
 2. Enlace de Módulos de Afiliación.
 - B. Jefatura de Departamento de Padrón.
 1. Enlace de Base de Datos y Sistemas de Administración.

III. Dirección de Administración y Financiamiento.

- A.** - Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
 - 1. Jefatura de Departamento de Adquisiciones.
 - 1.1 Enlace de Compras y Contratos.
 - 2. Enlace de Servicios Generales.
- B.** Subdirección de Recursos Humanos.
- C.** Subdirección de Recursos Financieros.
 - 1. Jefatura de Departamento de Presupuestación del Gasto.
 - 2. Coordinación de Comprobaciones.
 - 3. Coordinación de Contabilidad.
 - 4. Enlace de Evaluación Operativa.
 - 5. Enlace de TESOFE.
- D.** Unidad de Control y Seguimiento.

IV. Dirección de Auditoría Interna.

- A.** Subdirección de Asuntos Jurídicos.
 - 1. Enlace de Convenios y Contratos.
 - 2. Enlace de Normatividad.
 - 3. Unidad de Transparencia.
- B.** Órgano de Control Interno.
 - 1. Enlace de Auditoría.

V. Coordinación de Información Social.**VI. Unidad de Vinculación.**

- A.** Enlace de Vinculación.

Artículo 7.- La Junta de Gobierno del RÉPSS se integra por:

- I. Un presidente, que será el Secretario de Salud del Estado de Sinaloa;

- II. Cuatro vocales que serán:
 - a) Un representante de la Secretaría General de Gobierno del Estado;
 - b) Un representante de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado;
 - c) Un representante de la Secretaría de Innovación del Estado;
 - d) Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado.
- III. Un representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en calidad de invitado permanente, quien contará con voz, pero sin voto;
- IV. Un Secretario Técnico que será el Titular de la Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Sinaloa, quien tendrá voz, pero sin voto; y
- V. Un Comisario que será de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado; quien tendrá voz pero sin voto;

Por cada integrante, en su ausencia deberá de nombrar un suplente para su representación en las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Organismo y dichos cargos serán honoríficos por los cuales no recibirán ninguna percepción.

Artículo 8.- La Junta de Gobierno celebrará sesiones de forma ordinaria cada tres meses, así como las extraordinarias que requieran, mismas que deberán ser convocadas por su presidente, su Secretario Técnico, o dos de sus integrantes. La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes, y los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos de sus miembros presentes.

El presidente o su suplente tendrán voto de calidad en caso de empate.

Artículo 9.- Las convocatorias para llevar a cabo las sesiones de la Junta de Gobierno serán por escrito y deberán enviarse a sus integrantes cuando menos con setenta y dos horas de anticipación para las ordinarias y con veinticuatro horas para las extraordinarias.

Artículo 10.- Las convocatorias, ya sean ordinarias o extraordinarias, deberán ir

acompañadas del orden del día y de los documentos que informen los asuntos a tratar. Los acuerdos que emanen de las sesiones deberán ser consignados en actas.

Artículo 11.- El Secretario Técnico de la Junta de Gobierno podrá invitar a las sesiones de dicho Órgano a representantes de instituciones públicas federales, estatales o municipales que guarden relación con el objeto del ente descentralizado, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

Artículo 12.- La Junta de Gobierno tendrá las facultades siguientes:

- I. Establecer, en congruencia con los planes y programas nacionales y estatales, las políticas generales de actuación del REPSS;
- II. Aprobar el programa operativo anual, el presupuesto de ingresos y egresos de cada ejercicio fiscal del régimen estatal de protección social en salud del Estado de Sinaloa;
- III. Vigilar la correcta aplicación de los recursos asignados para la operación del REPSS en apego a las disposiciones normativas y fiscales;
- IV. Aprobar la estructura orgánica del REPSS;
- V. Aprobar el reglamento interior del REPSS, así como los manuales de organización, procedimientos y servicios al público;
- VI. Aprobación o en su caso emitir las observaciones relativas a los informes financieros periódicos del REPSS;
- VII. Aprobar los estados financieros anuales del REPSS, previó al dictamen de despacho externo y Comisario;
- VIII. Aprobar el informe de actividades del REPSS;
- IX. Aprobar el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios;
- X. Autorizar la subcontratación de servicios con terceros;

- XI. Aprobar el uso y destino de los recursos que por concepto de intereses haya generado la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, una vez transferidos en términos del artículo 77 Bis 15, fracción I, de la Ley General de Salud;
- XII. Aprobar el uso de los recursos que, por concepto de compensación económica, reciba el REPSS, acorde con el destino previsto en el artículo 121 Bis 2 del reglamento de la Ley General de Salud; y
- XIII. Las demás que este decreto y otras disposiciones le confieran para el cumplimiento de su objeto.

Capítulo Cuarto Del Secretario Técnico de la Junta de Gobierno

Artículo 13.- El Secretario Técnico de la Junta de Gobierno tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación de sus integrantes para su firma;
- III. Auxiliar a la Junta de Gobierno y a su presidente en el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que se tomen; y
- IV. Las demás que le confiera la Junta de Gobierno y/o le encomiende el presidente.

Capítulo Quinto De la Dirección General

Artículo 14.- El Titular de la Dirección General del Organismo será nombrado y removido libremente por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

Artículo 15.- El Titular de la Dirección General del Organismo tendrá las facultades y

obligaciones siguientes:

- I. Ejercer las atribuciones y la representación legal del REPSS, como apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y especiales que de acuerdo con la Ley requieran autorización o cláusula especial y conforme a lo previsto en las leyes aplicables del Estado;
- II. Cumplir los acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno;
- III. Nombrar y remover al personal del REPSS, con base al presupuesto autorizado;
- IV. Coordinar, revisar y presentar ante la Junta de Gobierno para su aprobación, el Programa Anual de Gasto en materia de Protección Social en Salud; y el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo, que será financiado con recursos del SPSS;
- V. Delegar sus facultades y funciones en servidores públicos subalternos en asuntos de su competencia, sin perder por ello, la facultad de su ejercicio directo;
- VI. Validar y someter a consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, la estructura orgánica, el reglamento interior, los manuales de organización, procedimientos y servicios del REPSS;
- VII. Presentar el informe trimestral de actividades y resultados obtenidos ante la Junta de Gobierno;
- VIII. Presentar los informes de los estados financieros anuales del REPSS ante la Junta de Gobierno y resultados obtenidos;
- IX. Autorizar, suscribir y celebrar contratos, pedidos, convenios y demás instrumentos jurídicos, de conformidad con las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables, previa opinión de sus aspectos jurídicos por parte de la Dirección de Auditoría Interna, así como previa solicitud y dictamen de las unidades administrativas correspondientes;

- X. Suscribir los acuerdos, convenios, contratos y demás actos jurídicos, con dependencias y entidades federales, estatales y municipales, Organismos de los sectores social y privado, para el logro del objetivo del Organismo;
- XI. Establecer la vinculación institucional del REPSS con otras instituciones de la entidad, en materia de protección social en salud;
- XII. Administrar, supervisar y gestionar de manera transparente y oportuna, los recursos que le sean transferidos por la Federación y por el Gobierno del Estado de Sinaloa, para la ejecución y el financiamiento de las acciones del SPSS, en los términos de la normatividad aplicable y con base a los acuerdos de coordinación que para el efecto se celebren;
- XIII. Recabar, custodiar y conservar la documentación relativa a las erogaciones de los recursos transferidos en términos de la normatividad aplicable;
- XIV. Verificar que se provean de manera integral los servicios de salud, medicamentos y demás insumos de salud, asociados a los beneficiarios del sistema de protección social en salud;
- XV. Promover el fortalecimiento de la prestación de los servicios a través de esquemas de operación que mejoren la atención, la administración de los servicios y registros clínicos, así como la acreditación y certificación de los establecimientos y personal;
- XVI. Garantizar la actuación y actualización del Padrón de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud;
- XVII. Promover la participación de los Municipios para preservar la cobertura universal del Sistema de Protección Social en Salud;
- XVIII. Determinar las acciones de difusión y promoción para identificar y afiliar al SPSS a las familias y personas que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad pública social o que cuenten con algún mecanismo de previsión social en salud.
- XIX. Dirigir al Organismo conforme a la normativa aplicable;
- XX. Gestionar el pago a los establecimientos para la atención médica

incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, en los términos previstos por la normativa aplicable;

- XXI.** Reintegrar los recursos en numerario de carácter federal que no haya ejercido o comprobado su destino a los fines específicos para los que fueron transferidos o entregados, en los términos del artículo 77 bis 16, párrafo tercero, de la Ley General de Salud;
- XXII.** Rendir cuentas respecto de los recursos que reciban, en términos de la Ley General de Salud y su reglamento; para la operación del Sistema de Protección Social en Salud;
- XXIII.** Entregar la información que las autoridades federales o locales competentes les soliciten respecto de los recursos que reciban, así como sobre su ejercicio;
- XXIV.** Dirigir la administración y registro de las cuotas familiares provenientes de las y los beneficiarios del SPSS;
- XXV.** Colaborar con la Instancia Rectora en Salud de la Entidad en la elaboración del Plan Maestro de Infraestructura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Salud;
- XXVI.** Coordinar las acciones para tutelar los derechos de las y los afiliados al SPSS, de acuerdo a las disposiciones aplicables;
- XXVII.** Colaborar con la Federación, en la operación del Sistema de Compensación Económica entre entidades federativas, instituciones y establecimientos del Sistema Nacional de Salud por la prestación de servicios;
- XXVIII.** Establecer conforme a lo dispuesto por la autoridad federal competente, las acciones para la consolidación de la red de servicios del Sistema en el estado, así como evaluar la capacidad, seguridad y calidad de los prestadores de servicio del mismo;
- XXIX.** Someter a consideración y aprobación de la Junta de Gobierno el uso y destino de los recursos que por concepto de intereses haya generado la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, una vez transferidos a la Secretaría de Finanzas en términos de la legislación aplicable;

- XXX.** Proponer a la Junta de Gobierno el uso de los recursos que, por concepto de compensación económica reciba el Organismo, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
- XXXI.** Vigilar las revisiones que se deriven de las auditorías externas e internas al Organismo, verificando que las mismas se realicen mediante los procedimientos y normativas aplicables a la materia;
- XXXII.** Vigilar el seguimiento de los expedientes integrados con motivos de las auditorías y de los cuales se desprendan hechos que puedan ser constitutivos de responsabilidad de algún servidor público;
- XXXIII.** Vigilar la debida atención a las quejas y denuncias presentadas por particulares y/o funcionarios públicos en contra de quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el REPSS;
- XXXIV.** Vigilar el establecimiento de los procesos y procedimientos que permitan obtener la clasificación de los riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos y metas del Organismo;
- XXXV.** Certificar los documentos que tengan en los archivos de la Dirección; y
- XXXVI.** Las demás que expresamente le confiera la Junta de Gobierno, el Reglamento Interior del propio Organismo y las disposiciones jurídicas que regulen el funcionamiento de esta Institución.

Capítulo Sexto De las Direcciones

Artículo 16.- Los Directores, estarán al frente de las Direcciones del Organismo, asumirán la conducción técnica y administrativa de las mismas, y serán responsables de su correcto funcionamiento ante el Titular de la Dirección General. Los Directores tendrán a su cargo las siguientes atribuciones genéricas:

- I.** Auxiliar a la Dirección General, dentro de la esfera de competencia a su cargo, en el ejercicio de sus atribuciones;
- II.** Someter los asuntos de su competencia, asegurándose que cumplen con todas las leyes y reglamentos y demás requisitos legales que norman su

contenido;

- III. Desempeñar las comisiones y funciones específicas que les confiera el Titular de la Dirección General, informándole por escrito el curso de las mismas;
- IV. Informar de los cambios que realice en relación al personal a su cargo;
- V. Organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a las distintas áreas que integren la unidad administrativa correspondiente;
- VI. Formular los anteproyectos de los programas y presupuestos que les correspondan y someterlos a consideración;
- VII. Aplicar y vigilar el cumplimiento, en el área de su competencia de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, procedimientos y demás disposiciones relacionadas con los servicios y actividades de la competencia de la respectiva unidad administrativa, tomando las medidas adecuadas para prevenir y corregir la violación de esas normas y para la aplicación, en su caso de las sanciones procedentes;
- VIII. Coadyuvar en el cumplimiento de la normatividad expedida para el control, organización, circulación y conservación de los documentos y archivos;
- IX. Proporcionar la información requerida por otras dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal; previa autorización del Titular de la Dirección General y validación de los aspectos jurídicos de la Dirección de Auditoría Interna;
- X. Atender oportunamente las solicitudes de información pública que les turne la Unidad de Transparencia del REPSS, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa;

- XI. Previo acuerdo con la Dirección General del REPSS, someter a la aprobación de la Junta de Gobierno del organismo los temas de su competencia que requieran esta formalidad;
- XII. Informar a las áreas del REPSS de las actualizaciones que sean notificadas por parte de la CNPSS u otras dependencias Federales, Estatales y/o Municipales;
- XIII. Rendir, proporcionar y enviar todos aquellos informes a que estén obligadas las áreas a cargo de la Dirección, incluyendo a la titularidad de las mismas, en los periodos que conforme a la normatividad, deban hacerlo;
- XIV. Colaborar en las inspecciones, auditorías, revisiones y requerimientos de información de los entes fiscalizadores, incluyendo al Órgano de Control Interno del REPSS, y
- XV. Las demás que les confieran otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende el Titular de la Dirección General.

Sección I
De la Dirección de Gestión de Servicios de Salud

Artículo 17.- Además de las atribuciones genéricas conferidas a las Direcciones, la Dirección de Gestión de Servicios de Salud, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Formular, de conformidad con los lineamientos de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los proyectos de programas y de presupuesto de la Dirección a su cargo;
- II. Coordinar y dar seguimiento a los Acuerdos generados en la Reuniones Nacionales de Gestión, organizadas por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
- III. Elaborar y mantener actualizados los manuales de organización, de procedimientos y servicios al público correspondientes;

- IV. Establecer los mecanismos que se garantice la tutela de derechos y cumplimiento de obligaciones de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud y evaluar la prestación de servicios otorgado a los beneficiarios del Sistema;
- V. Apoyar y dar seguimiento a las actividades para la Acreditación en Jurisdicciones Sanitarias y Hospitales y evaluar las propuestas de Acreditación de Unidades Privadas;
- VI. Participar en la elaboración de los convenios de gestión;
- VII. Supervisar la red de médicos gestores para que realicen con efectividad las actividades que le son encomendadas y aportar sustancialmente su coordinación con el prestador de servicios médicos;
- VIII. Generar, validar y dar seguimiento a los Indicadores de su área y de ser necesario ejercer las medidas preventivas o correctivas para asegurar el cumplimiento de sus objetivos;
- IX. Establecer los criterios y mecanismos para el seguimiento operativo, la supervisión y la evaluación del desempeño de los servicios prestados a los beneficiarios del SPSS;
- X. Establecer los criterios para difundir al interior del estado la actualización del CAUSES, FPcGC y SMSXXI;
- XI. Coordinar la operación y cobertura del Catálogo Universal de Servicios de Salud y su correcta aplicación en la prestación de Servicios del Sistema;
- XII. Coordinar la operación y cobertura del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos en el Estado;
- XIII. Coordinar la operación y cobertura del Seguro Médico Siglo. XXI en el Estado;
- XIV. Coordinar el Sistema de Compensación Económica por Prestación de Servicios de Salud Interestatales (SICOMPENSA);
- XV. Coordinar los mecanismos para la operación del Sistema Unificado de

Gestión en atención de gestiones, felicitaciones y quejas de los afiliados, así como el seguimiento de las mismas;

- XVI.** Establecer Mecanismos para validar la adquisición de medicamentos del CAUSES, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados;
- XVII.** Coadyuvar a la atención de las observaciones derivadas de las supervisiones y/o auditoría;
- XVIII.** Establecer las estrategias para capacitar y asesorar a la red de prestadores de servicios sobre la actualización en la cobertura del Sistema de Protección Social en Salud;
- XIX.** Coordinar la elaboración de reportes mensuales de casos registrados y validados en el Sistema de Gestión de Gastos Catastróficos (SIGGC), SMSXXI y SICOMPENSA;
- XX.** Establecer los criterios para la capacitación de la Red de Gestores;
- XXI.** Coadyuvar y proponer al Titular de la Dirección General del REPSS, los convenios de colaboración y de gestión para la prestación de servicios médicos correspondientes, así como vigilar la operación y seguimiento de los mismos;
- XXII.** Mantener periódicamente informado al Titular de la Dirección General sobre los avances de los programas a su cargo;
- XXIII.** Establecer las estrategias para el cumplimiento del Anexo I, V, VII y VIII del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema;
- XXIV.** Coordinar la supervisión y seguimiento de las metas e indicadores de cada programa (SIAFFASPE);
- XXV.** Coordinar la elaboración del Plan Anual de Supervisión y de seguimiento del MOSSESS;

- XXVI.** Coordinar la aplicación y evaluación de la satisfacción de los afiliados al Sistema con respecto de la atención recibida por los prestadores de servicios;
- XXVII.** Dar seguimiento a los indicadores y acciones operativas del Programa de Inclusión Social PROSPERA, dentro del ámbito de sus atribuciones, y
- XXVIII.** Las demás que le confieran las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables, así como, las que le encargue el Titular de la Dirección General.

Artículo 18.- Al titular de esta Dirección se le denominará Director de Gestión de Servicios de Salud, quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de las áreas administrativas siguientes, de acuerdo a los lineamientos operativos del Organismo, así como de su disponibilidad presupuestal:

- I.** Jefatura del Departamento de Planes Médicos.
- II.** Jefatura del Departamento de Garantía al Afiliado.
- III.** Jefatura del Departamento de Control y Evaluación.
- IV.** Jefatura del Departamento de Vinculación de Cartera de Servicios.

Sección II

De la Dirección de afiliación y Operación

Artículo 19.- Además de las facultades genéricas conferidas a las Direcciones, la Dirección de Afiliación y Operación, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I.** Planear, programar, organizar y dirigir las acciones necesarias hacia los grupos de población susceptibles de ser afiliados al SPSS, con base en las variables de inclusión establecidas en la normatividad vigente;
- II.** Vigilar que los diseños que se utilizan para la promoción y difusión cumplan con la normatividad vigente, en materia de contenido e imagen institucional;
- III.** Instrumentar campañas de promoción y difusión, a efecto de promover entre la población de la entidad su incorporación al SPSS;
- IV.** Promover y establecer acciones de colaboración con las autoridades de los distintos niveles de gobierno, así como Organizaciones Civiles y

Sociales, a efecto de contribuir a garantizar la correcta y oportuna incorporación y orientación de personas al SPSS;

- V. Planear y estructurar los operativos de campo necesarios, para cumplir con las metas establecidas en los procesos de afiliación y reafiliación de los beneficiarios al SPSS, en apego a la normatividad vigente;
- VI. Vigilar y evaluar la operación y funcionamiento de los Módulos de Afiliación y Orientación del estado de Sinaloa, a fin de dar cumplimiento a las metas establecidas;
- VII. Proponer y establecer mecanismos de control necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas, en apego de la normatividad vigente;
- VIII. Consolidar y supervisar los reportes generados a partir del Padrón, a efecto de verificar que se integren conforme a las disposiciones vigentes;
- IX. Supervisar las actualizaciones que se den a la plataforma informática del Sistema de Administración del Padrón, para garantizar la consistencia y veracidad de la información;
- X. Resguardar y garantizar la confidencialidad del Padrón de conformidad con la normatividad establecida para ello;
- XI. Planear, promover y coordinar la capacitación del personal en materia de promoción, afiliación y administración del Padrón, para contribuir al logro de los objetivos y metas del REPSS;
- XII. Establecer las medidas correctivas pertinentes en los casos de cancelación o suspensión de servicios a los beneficiarios del SPSS;
- XIII. Proponer las medidas pertinentes para la modernización y mejora de la operación y funcionamiento de los procesos de afiliación, reafiliación y orientación de los usuarios del SPSS;
- XIV. Coordinar el registro y control de la información generada en las actividades de afiliación del Sistema;

- XV.** Administrar el Padrón de afiliados, así como la instalación, actualización y correcta operación del Sistema de Afiliación que emite la CNPSS;
- XVI.** Supervisar la elaboración de los documentos que certifican la inscripción y la vigencia en el Sistema de Protección Social en Salud (CECASOEH);
- XVII.** Supervisar la Integración, resguardo y actualización de los expedientes de cada una de las familias incorporadas al Sistema;
- XVIII.** Realizar las evaluaciones pertinentes al padrón de beneficiarios del Seguro Popular y Seguro Médico Siglo XXI para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, en el Reglamento y en los Lineamientos establecidos;
- XIX.** Establecer estrategias y líneas de acción para mejorar la integración, protección y calidad de la información;
- XX.** Programar supervisiones para la detección de registros incorrectos en valoraciones que se realicen al Padrón de Beneficiarios contra expedientes físicos registrados a través de los Módulos de Afiliación y Orientación;
- XXI.** Resguardar el Padrón de Beneficiarios aplicando las medidas de seguridad pertinentes que evite el acceso a éste de personas ajenas;
- XXII.** Brindar soporte técnico al personal de la oficina estatal y los MAO;
- XXIII.** Administrar la red, voz y datos que permitan un mejor aprovechamiento del ancho de banda y la comunicación oportuna en los sistemas tanto en la oficina estatal como en los MAO;
- XXIV.** Coordinación con otras áreas de la Secretaría de Salud para la entrega oportuna y correcta de los formatos que sirven para alimentar la Matriz de la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH);
- XXV.** Administrar el Centro de Acopio de Expedientes (CAE), el cual es un espacio donde se resguarda la totalidad de los expedientes de la población afiliada al Sistema;

- XXVI.** Coordinar la operación del Servidor Estatal del Sistema Nominal en Salud (SINOS);
- XXVII.** Coordinar la aplicación del Formato de Pre-registro del Programa de SEDESOL denominado Seguro de Vida a Jefas de Familia, dándole el seguimiento ante la Coordinación Estatal de dicho programa; y
- XXVIII.** Las demás que le confieran las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables, así como las que le encargue el Titular de la Dirección General.

Artículo 20.- Al titular de esta Dirección se le denominará Director de Afiliación y Operación, quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de las áreas administrativas siguientes, de acuerdo a los lineamientos operativos del Organismo, así como de su disponibilidad presupuestal:

- I. Subdirección de Afiliación.
 - A. Enlace Técnico SINOS.
 - B. Enlace de Módulos de Afiliación.
- II. Jefatura del Departamento de Padrón.
 - A. Enlace de Base de Datos y Sistemas de Administración.

Sección III

De la Dirección de Administración y Financiamiento

Artículo 21.- Además de las facultades generales conferidas a las Direcciones, la Dirección de Administración y Financiamiento tendrá las facultades y atribuciones que le señalan las leyes y reglamentos aplicables, así como las obligaciones siguientes:

- I. Planear, coordinar, dirigir, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la administración de los recursos humanos, materiales y financieros; así como la prestación de servicios generales que se requieran para el desarrollo de las funciones del Organismo;
- II. Supervisar la implementación de los sistemas y procedimientos para el registro contable de los recursos de conformidad con la Ley General de

Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable;

- III. Supervisar los procesos de gestión, recepción, registro contable, administración, programación, comprobación, ejercicio e información de los recursos transferidos para la ejecución del Sistema y sus rendimientos, así como de los demás que conforman el patrimonio del organismo;
- IV. Integrar y validar la información relativa al ejercicio de los recursos transferidos al Organismo, por rubro y concepto de gasto, para su presentación a el Titular de la Dirección General y trámite correspondiente ante las instancias competentes;
- V. Administrar y ejercer de manera transparente, oportuna y conforme a lo programado y autorizado, los recursos correspondientes al gasto operativo y de administración del Organismo, conforme a la normatividad aplicable;
- VI. Integrar y proponer al Titular de Dirección General el proyecto de Aportación Solidaria Estatal, para su integración en el presupuesto de egresos correspondientes;
- VII. Supervisar las operaciones, registros y sistemas contables y validar los informes que se emitan de los mismos y que sirvan de soporte de las operaciones financieras del Organismo;
- VIII. Implementar los controles internos para el ejercicio de los recursos financieros, humanos y materiales, los cuales se deberán integrar al sistema que se instrumente en el Organismo;
- IX. Elaborar los programas mensuales de ministración de recursos por pago de servicios y gestionar la radicación de los mismos, así como la calendarización;
- X. Supervisar y asegurar conforme a la normatividad aplicable la administración del archivo y almacén general del Organismo;
- XI. Establecer los criterios administrativos para la programación y distribución de

los recursos presupuestales para la operación y desarrollo del SPSS;

- XII.** Supervisar que se disponga de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los recursos que administra el Organismo, conforme a la normativa aplicable;
- XIII.** Supervisar y validar la programación, recaudación, administración, aplicación y registro de las cuotas familiares;
- XIV.** Validar en coordinación con la Dirección de Gestión de Servicios de Salud el informe con el monto de los recursos por concepto de compensación económica que reciba o pague el Organismo y presentarlo ante la Dirección General del Organismo;
- XV.** Revisar, validar y someter a consideración de la Dirección General para la aprobación de la Junta de Gobierno, el Programa Anual de Gasto en materia de Protección Social en Salud en el Estado de Sinaloa;
- XVI.** Validar y presentar al Titular de la Dirección General la información programática, presupuestal, del avance y rendición de cuentas de los recursos financieros, humanos y materiales, mismos que se presentará ante la Junta de Gobierno del Organismo;
- XVII.** Revisar, validar y someter a consideración del Titular de la Dirección General la aprobación de la Junta de Gobierno, el programa anual de Adquisiciones y Contratación de Servicios que se requieran para el desempeño del Organismo;
- XVIII.** Supervisar y, en su caso, dirigir los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con las disposiciones aplicables y disponibilidad presupuestal correspondiente;
- XIX.** Autorizar la suficiencia presupuestal para el inicio de los procesos de licitación, invitación a cuando menos tres y/o adjudicación directa; de conformidad a las disposiciones en materia de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios;

XX. Informar periódicamente al Titular de Dirección General sobre el avance del programa financiero; así como hacer las previsiones que correspondan para el logro de los objetivos y el cumplimiento de los compromisos del Organismo; y

XXI. Las demás, que le confieran las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables, así como las que le encargue el Titular de la Dirección General.

Artículo 22.- Al titular de esta Dirección se le denominará Director de Administración y Financiamiento, quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de las áreas administrativas siguientes, de acuerdo a los lineamientos operativos del Organismo, así como de su disponibilidad presupuestal:

- I. Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
 - A. Jefatura de Departamento de Adquisiciones.
 1. Enlace de Compras y Contratos.
 - B. Enlace de Servicios Generales.
- II. Subdirección de Recursos Humanos.
- III. Subdirección de Recursos Financieros.
 - A. Coordinación de Presupuestación y Programación del Gasto.
 - B. Coordinación de Comprobaciones.
 - C. Coordinación de Contabilidad.
 - D. Enlace de Evaluación Operativa.
 - E. Enlace de TESOFE.
- IV. Unidad de Control y Seguimiento.

Sección IV **Dirección de Auditoría Interna**

Artículo 23.- Además de las facultades generales conferidas a las Direcciones, la Dirección de Auditoría Interna, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Supervisar el programa anual de trabajo y los programas específicos para las auditorías y revisiones con base en las normas y lineamientos aplicables en la materia;
- II. Supervisar la revisión y evaluación de las actividades administrativas y recursos asignados, para el funcionamiento del REPSS;
- III. Coordinar la revisiones a través de las auditoría realizadas por el Órgano Interno de Control a las áreas del REPSS;
- IV. Formular, en base a los resultados de las auditorías y evaluaciones realizadas, observaciones y recomendaciones a las instancias que integran el REPSS, con el objeto de eficientar sus operaciones, pudiendo practicar visitas de verificación, inspecciones y seguimiento a las mismas, a efecto de constatar la debida observación de las instrucciones;
- V. Proponer medidas tendientes a incrementar la eficiencia y congruencia administrativa en la actuación de las Unidades que conforman el REPSS;
- VI. Informar a la Junta de Gobierno y al Titular de la Dirección General, el resultado de las revisiones, inspecciones, auditorías y evaluaciones efectuadas, así como de las irregularidades que advierta en el ejercicio de sus atribuciones, para la instrumentación de acciones y medidas correctivas pertinentes o las que procedan conforme a otros ordenamientos legales, de acuerdo con su naturaleza o gravedad;
- VII. Turnar al Titular de la Dirección General, las actas relativas a la investigación y auditorías practicadas. Asimismo, derivar a la Subdirección de Asuntos Jurídicos, los expedientes integrados con motivos de las mismas y de los cuales se desprendan hechos que puedan ser constitutivos de responsabilidad de algún servidor público, debiendo señalarse en tal caso quiénes son los presuntos responsables, y adjuntar los documentos probatorios con el objeto de que se proceda conforme a derecho;
- VIII. Asesorar a las diversas áreas del REPSS, en el diseño e implantación de sistemas y procedimientos de operación y control, conforme a la normatividad vigente;
- IX. Sustanciar las quejas y denuncias presentadas por particulares y/o

funcionarios públicos en contra de quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el REPSS, e incurran en responsabilidades;

- X. Revisar los procesos de licitaciones públicas en términos de la normatividad aplicable y asesorar de manera integral a las áreas del REPSS que lo requieran;
- XI. Supervisar la aplicación de los criterios de elaboración de avances de programas y de ejercicio presupuestario y establecer con los responsables de dichos programas, los indicadores de gestión necesarios para vigilar su operación;
- XII. Proponer a la Junta de Gobierno y a la Dirección General, cuando considere conveniente, la designación de auditores externos, además de controlar y evaluar su actuación;
- XIII. Rendir todos los informes a que esta área está obligada en términos de la normatividad;
- XIV. Representar legalmente al organismo y a los servidores públicos que lo integran en términos del poder o acuerdo delegatorio correspondiente, en los procedimientos y juicios administrativos, civiles, penales y laborales, presentar los escritos, documentos, medios, medidas y pruebas que se requieren durante todos los procesos; así como los juicios de amparo; y en General, ejercer las mismas que un mandatario con todas las facultades generales y particulares que requieran cláusulas especiales conforme a la normatividad aplicable;
- XV. Denunciar o querellarse ante las autoridades competentes en los casos que proceda, respecto de hechos presuntamente ilícitos que conozca de manera oficial, que sean perpetrados en contra de los intereses que representa el Organismo, así como integrar la documentación que para tal efecto se requiera;

- XVI.** Asesorar jurídicamente al Titular de Dirección General y actuar como órgano de consulta, asesoría e investigación jurídica para los asuntos que le sean encomendados, así como respecto de los que, en el ámbito de competencia del organismo, le planteen sobre situaciones reales y concretas las demás unidades administrativas, las dependencias y entidades;
- XVII.** Vigilar las actas que se elaboren en coordinación con la unidad administrativa que se instrumenten en materia de recursos humanos del Organismo por incumplimiento o transgresión a las disposiciones legales aplicables y notificarlas ante las instancias competentes para las sanciones administrativas que correspondan de conformidad con la legislación aplicable;
- XVIII.** Vigilar los aspectos jurídicos que se formulen de acuerdos, contratos, convenios, anexos técnicos y cualquier otro instrumento legal que deba emitir o en el que deba participar el Titular de Dirección General o los titulares de las unidades administrativas y en su caso autorizar su procedencia;
- XIX.** Resguardar los contratos, convenios, acuerdos, así como los demás instrumentos jurídicos del Organismo;
- XX.** Vigilar el cumplimiento en términos de ley que se brinde a las solicitudes de información que se formulen al Organismo mediante los mecanismos establecidos por la Ley de transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa;
- XXI.** Vigilar la continuidad a los compromisos adquiridos por el Organismo, que deriven de instrumentos jurídicos, normas y lineamientos que suscriba el Titular de la Dirección General;
- XXII.** Vigilar la difusión al interior del Organismo de las publicaciones de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales, y demás instrumentos jurídicos que incidan, en el ámbito de competencia del Organismo;
- XXIII.** Auxiliar al Titular de la Dirección General en el cumplimiento de las atribuciones conferidas como Secretario Técnico por la Junta de Gobierno del Organismo en términos del presente reglamento;

- XXIV.** Resguardar las actas y anexos que deriven de las Juntas de Gobierno del Organismo;
- XXV.** Supervisar el establecimiento de los procesos y procedimientos que permitan obtener la clasificación de los riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos y metas del Organismo; y
- XXVI.** Las demás que señalen las leyes, reglamentos o le confieran la Junta de Gobierno y la Dirección General del REPSS.

Artículo 24.- Al titular de esta Dirección se le denominará Director de Auditoría Interna, quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de las áreas administrativas siguientes, de acuerdo a los lineamientos operativos del Organismo, así como de su disponibilidad presupuestal:

- I.** Subdirección de Asuntos Jurídicos.
 - A.** Enlace de Convenios y Contratos.
 - B.** Enlace de Normatividad.
 - C.** Unidad de Transparencia.
- II.** Órgano de Control Interno.
 - A.** Enlace de Auditoría.

Sección V De las Áreas de Apoyo de la Dirección General

Artículo 25.- La Coordinación de Información Social tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I.** Elaborar el programa de información social del REPSS;
- II.** Diseñar e implementar estrategias y políticas de comunicación del REPSS;
- III.** Colaborar en la implementación de la imagen institucional del REPSS;

- IV.** Instrumentar acciones dentro del ámbito de su competencia, para generar presencia institucional y posicionamiento estratégico del REPSS;
- V.** Establecer los enlaces con medios de comunicación externos;
- VI.** Coordinación con el área de comunicación de la Secretaría de Salud en temas del ámbito de su competencia;
- VII.** Elaboración y seguimiento de campañas publicitarias propuestas por la Dirección General;
- VIII.** Elaborar el contenido Informativo para difundir en medios de comunicación, previa autorización por la Dirección General;
- IX.** Monitorear, analizar y dar seguimiento a información relacionada con el Sistema de Protección Social en Salud en medios de comunicación;
- X.** Redactar información para su publicación en la página web oficial del REPSS;
- XI.** Administración y actualización del contenido de la información oficial en las redes sociales;
- XII.** Difusión oportuna de las diferentes actividades del REPSS;
- XIII.** Calendarización de entrevistas y pautas de difusión;
- XIV.** Apoyo a las diferentes áreas para la difusión y elaboración de material visual, auditivo y escrito, tendientes a la promoción de los servicios e imagen del REPSS;
- XV.** Apoyar en la promoción y difusión de eventos para la población beneficiaria del REPSS;
- XVI.** Generar evidencia de las giras de trabajo y los eventos del Titular de la Dirección General; y
- XVII.** Las demás, que le confieran las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables, así como las que le encargue el Titular de la Dirección General.

Artículo 26.- La Unidad de Vinculación tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Asistir a la Dirección en los asuntos que le instruya, particularmente en el asesoramiento de carácter administrativo, que le permita allegarse de información ejecutiva para la toma de decisiones;
- II. Integrar con los respectivos Titulares de las áreas, la información financiera, estadística, de avance y de seguimiento de proyectos, con la finalidad de proporcionar al Titular de la Dirección General la información oportuna para su manejo ejecutivo y agenda de trabajo;
- III. Dar seguimiento a peticiones y solicitudes de servicio realizadas por particulares o instituciones públicas, encomendadas por el Titular de la Dirección General;
- IV. Mantener Informado a la Dirección General, sobre el estatus que guardan los acuerdos considerados como urgentes o prioritarios;
- V. Fungir como enlace y apoyo con los titulares de las áreas para la simplificación de información ejecutiva que se envíe al Titular de la Dirección General;
- VI. Auxiliar al Titular de la Dirección General, en la elaboración de tarjetas informativas de carácter ejecutivo para reuniones o intervenciones en eventos en que participe la Dirección General del REPSS;
- VII. Coordinarse con los titulares de las diversas áreas para atender, analizar, estudiar, o resolver asuntos de especial interés encomendados por el Titular de la Dirección General;
- VIII. Atender las comisiones que sean necesarias en el interior o fuera del Estado que delegue el Titular de la Dirección General;
- IX. Coordinar los programas, proyectos y/o actividades inherentes al Organismo, apegándose a la norma para el cumplimiento de los objetivos y metas;
- X. Apoyar al Titular de la Dirección General, en la integración de la información global del REPSS, así como de otros aspectos relacionados con las

características de la población del Estado de Sinaloa, para que en su conjunto fundamenten el proceso de planeación y toma de decisiones en materia de Afiliación y Reafiliación al SPSS;

- XI. Colaborar con los titulares de las Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas y Coordinaciones y áreas diversas del REPSS; en la integración y formulación de informes y programas, inherentes a los procesos de planeación, programación, organización y evaluación;
- XII. Apoyar a las unidades administrativas del REPSS, en acciones de seguimiento y cumplimiento de Acuerdos tomados en las reuniones locales, estatales, regionales y/o nacionales, en los que exista compromiso institucional;
- XIII. Informar periódicamente al Titular de la Dirección General sobre los avances y cumplimiento de Acuerdos y compromisos que tenga el REPSS a nivel institucional;
- XIV. Colaborar con los titulares de las áreas en la implementación de programas que desarrolle la Dirección General, a efecto de verificar que se cumpla con los procesos de programación, y evaluación de las diferentes áreas del REPSS;
- XV. Mantener informado al Titular de la Dirección General, del estatus que guardan los Acuerdos y compromisos institucionales considerados como urgentes o prioritarios, que requieran mayor participación de las áreas;
- XVI. Fungir como enlace y apoyo con los titulares de las áreas del REPSS, para la simplificación de información ejecutiva que se envíe al Titular de la Dirección General;
- XVII. Auxiliar al Titular de la Dirección General, en el análisis de información institucional de carácter ejecutivo para su presentación en reuniones o intervenciones en eventos en que participe el REPSS;
- XVIII. Elaborar el programa operativo anual de la Unidad de Vinculación; y
- XIX. Las demás, que le confieran las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables, así como las que le encargue el Titular de la Dirección General.

Artículo 27.- Al representante de este Departamento se le denominará Titular de la Unidad de Vinculación, quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará del área administrativa siguiente, de acuerdo a los lineamientos operativos del Organismo, así como de su disponibilidad presupuestal:

- A. Enlace de Vinculación.

Capítulo Séptimo De la Suplencia

Artículo 28.- Las ausencias del Titular de la Dirección General serán suplidas en el orden jerárquico siguiente:

- I. Director de Administración y Financiamiento.
- II. Director de Auditoría Interna.
- III. Director de Gestión de Servicios de Salud.
- IV. Director de Afiliación y Operación.

En el supuesto de ausencia del Titular de la Dirección General por un término mayor a 15 días, la suplencia se establecería por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria.

Capítulo Octavo De las Obligaciones de Transparencia

Artículo 29.- El Titular de la Dirección General designará a los integrantes del Comité de Transparencia y al responsable de la Unidad de Transparencia, quienes se coordinarán con la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y tendrán a su cargo el ejercicio de las atribuciones que le confieren el presente ordenamiento y además las que determine la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Artículo 30.- Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más funciones en una sola persona.

Artículo 31.- Los servidores públicos y las unidades administrativas del Organismo

están obligados a proporcionar el auxilio e información que les requiera el Comité de Transparencia y el responsable de la Unidad de Transparencia, para el desempeño de sus funciones.

Capítulo Noveno **El Cumplimiento del Reglamento**

Artículo 32.- Los servidores públicos del Organismo, vigilarán en el ámbito de sus respectivas competencias, el cabal cumplimiento del presente Reglamento y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

Artículo 33.- Las violaciones a los preceptos del presente Reglamento y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, serán sancionadas administrativamente por el Titular de la Dirección General del Organismo, de conformidad con lo dispuesto en las leyes aplicables, y sin perjuicio de aplicar los ordenamientos que correspondan cuando un servidor público incurra en hechos ilícitos durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y demás ordenamientos aplicables.

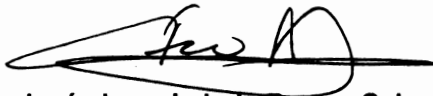
Transitorios

Artículo Primero. El presente Reglamento Interior entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

Artículo Segundo. Se abroga el Reglamento Interior del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de fecha 03 de junio de 2015.

Es dado en la Ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil diecisiete.

**Director General del Régimen Estatal
de Protección Social en Salud**



Lic. Jesús Ignacio Luis Barros Cebreros

ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACION DEL ESTADO DE SINALOA
ESTADO DE ACTIVIDADES
1ER. TRIMESTRE 2017

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE GESTION	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,619,847.24
TOTAL DE INGRESOS	9,619,847.24
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Servicios Personales	8,034,927.66
Materiales y Suministros	197,987.28
Servicios Generales	602,407.77
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
Transferencias internas y asignaciones al Sector Público	328,705.12
Ayudas Sociales	18,090.00
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	9,182,707.82
AHORROS/AHORRO NETO DEL EJERCICIO	437,139.42

ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACION DEL ESTADO DE SINALOA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
1ER. TRIMESTRE 2017

ACTIVO	PASIVO
ACTIVO CIRCULANTE	PASIVO CIRCULANTE
Efectivo y Equivalentes	Cuentas por Pagar a Corto Plazo
Derechos a Recibir Efectivo o	Documentos por Pagar a Corto Plazo
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	Total de PASIVO CIRCULANTE
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	310,183.90
	6.76
	310,176.71
	310,176.71
ACTIVO NO CIRCULANTE	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO
Bienes Muebles	Actualización de la Hacienda Publica/Patrimonio
Activos Intangibles	HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	Resultados de Ejercicios Anteriores
TOTAL de ACTIVO NO CIRCULANTE	Resultados del Ejercicio (Ahorros/Desahorro)
	TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO
TOTAL DE ACTIVOS	TOTAL PASIVO HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO
	20,333,108.49
	20,333,108.49
	2,846,108.32
	16,900,698.89
	437,139.42
	20,022,937.69
	20,333,108.49

ELABORÓ

ARTEMISIO ANGULO
JEFE DE OFICINA DE REC. FINAN.

RECIBIÓ
WILIBALDO GONZALEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

JUN. 2 R.N.O. 10211869

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y CULTURA
AUTORIZO
JORGE MARIO MORALES LA VOISMA DE
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
DIRECCION GENERAL ESTADO DE SINALOA
CALLE 75FENL0003J
Culiacan Cin. Sin

AYUNTAMIENTOS

Ing. Carlo Mario Ortiz Sánchez, Presidente Constitucional del Municipio de Salvador Alvarado, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, por conducto de la Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, lo siguiente:

Que en Sesión de Cabildo Ordinaria Número 10 celebrada el 08 de Mayo del año 2017, en Acuerdo por UNANIMIDAD el Honorable Cabildo de Salvador Alvarado y en el ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Artículo 3, 27 Fracción I y IV, 79, 80 Fracción II, 81 Fracción XII, 82, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 1, 2, 4, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, acordó expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 16**REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACION DEL PARQUE MIRADOR****PRESA "EUSTAQUIO BUELNA"****CAPITULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público y de observancia obligatoria, tiene por objeto regular el uso del Parque Mirador Presa "Eustaquio Buelna", su buen funcionamiento, preservación y el comportamiento de los visitantes, el comercio y las actividades que se realicen en el mismo, propiciando siempre el cuidado al entorno.

Artículo 2.- Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I. Parque: El Parque Mirador Presa "Eustaquio Buelna".
- II. Flora: Las plantas que se exhiben en el parque, las que se encuentren en preservación, así como las silvestres.
- III. Fauna: Es el conjunto de especies animales que habitan en una región geográfica.
- IV. Residuos: Desechos (basura) y otros desperdicios orgánicos e inorgánicos.
- V. Municipio: El Municipio de Salvador Alvarado
- VI. Dependencias y entidades: Las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

Artículo 3.- El Parque es patrimonio municipal, por lo que es una obligación mantenerlo limpio, queda prohibido arrojar cualquier tipo de residuos fuera de los depósitos destinados para ello.

JUN. 2 RWA 10211736

Artículo 4.- El Municipio promoverá:

- I. Participación de los sectores público, social y privado para la preservación del parque.
- II. Actividades para la recreación familiar.
- III. El desarrollo de eventos culturales y deportivos.

Artículo 5.- Corresponde al municipio establecer los horarios de funcionamiento del parque. Asimismo, podrá determinar el cierre temporal, total o parcial del Parque para su preservación y mantenimiento.

Artículo 6.- Únicamente podrán realizarse aquellos eventos que hayan sido previamente autorizados por el municipio.

Artículo 7.- Los actos vandálicos como destrucción, maltrato del mobiliario municipal, mutilar o marcar los árboles, el grafiti, así como el consumo de bebidas alcohólicas, el ruido excesivo y los actos obscenos, serán sancionados administrativamente en caso procedente obligado a la reparación del daño.

CAPITULO II

DEL RECORRIDO

Artículo 8.- El área de la explanada, juegos infantiles y gimnasio del parque, quedara cerrado el acceso a vehículos motrices, así como queda estrictamente prohibido estacionarse en las vías de acceso y salida del mismo.

Artículo 9.- El Parque principalmente promueve la convivencia familiar.

Artículo 10.- Queda prohibido el consumo de todo tipo de estupefacientes o psicotrópicos.

CAPITULO III

DEL COMERCIO

Artículo 11.- Se prohíbe la introducción y venta de todo tipo de bebidas alcohólicas. Únicamente se permite el expendio y consumo de estas en aquellos establecimientos que cuenten con la licencia o autorización del municipio.

Artículo 12.- Para llevar a cabo cualquier actividad comercial dentro del Parque, será necesario obtener previamente autorización correspondiente.

Artículo 13.- El comercio en el Parque se clasifica solamente en "Comerciantes Establecidos" y ambulantes con autorización del municipio.

Artículo 14.- Solamente se permite el comercio en el área destinada al mismo. Indicada en el plano de secciones.

Artículo 15.- Solo serán válidas las autorizaciones para ejercer el comercio en el Parque, las Expedidas por la Dependencia facultada para ello.

Artículo 16.- Es obligación de los comerciantes:

- I. Mantener Limpio el interior y exterior del local o lugar asignado en donde realicen su actividad comercial y colocar los residuos en los depósitos destinados para ello.
- II. Realizar únicamente la actividad comercial autorizada dentro del local o lugar designado, y
- III. Refrendar anualmente la autorización para ejercer el comercio.

Artículo 17.- Son causas de cancelación de la autorización de ejercer el comercio en el Parque, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 16 de este Reglamento.

CAPITULO IV DE LA SEGURIDAD

Artículo 18.- El parque contara con personal de seguridad y protección civil debidamente identificada y uniformada, el público visitante deberá acudir a ellos en caso de alguna emergencia.

Artículo 19.- Por seguridad de los visitantes, está prohibido el acceso al parque en posesión de cualquier tipo de armas, así como la detonación de explosivos, cohetes y sustancias inflamables que atenten contra la integridad de las personas y del Parque.

CAPITULO V DE LAS FALTAS

Artículo 20.- Corresponde a la autoridad la aplicación de las sanciones administrativas por violaciones a este Reglamento, las cuales podrán consistir en:

- I. Amonestación verbal;
- II. Expulsión del parque; y
- III. Sanción administrativa de acuerdo al Bando de Policía y buen Gobierno.

Artículo 21.- Se sancionará con amonestación verbal o expulsión del parque así como la sanción que corresponda, a quien infrinja lo dispuesto en los artículos 3, 7, 9, 10, 11, 19.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Ing. Carlo Mario Ortiz Sánchez.
Presidente Municipal.



MUNICIPIO
DE




Lic. Roberto Valenzuela Leal. SALVADOR
Secretario del H. Ayuntamiento. ALVARADO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento. Es dado en el edificio sede del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Ing. Carlo Mario Ortiz Sánchez.
Presidente Municipal.



MUNICIPIO
DE



Lic. Roberto Valenzuela Leal. MUNICIPIO
Secretario del H. Ayuntamiento. DE
SALVADOR
ALVARADO

AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

E D I C T O

JUZGADO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL. SEÑOR. EURO NOVEDADES AGRÍCOLAS, S.A. DE C.V., y del tercero llamado a juicio GABRIEL ENRIQUE HERNÁNDEZ FÉLIX.

En el Expediente número 630/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCAMÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra EURO NOVEDADES AGRÍCOLAS, S.A. DE C.V., en cumplimiento de los proveídos de fecha VEINTISIETE, CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS y SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, con fundamento en los artículo 468, 469, 470 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se hace de su conocimiento que se admitió a trámite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose córrele traslado y emplazar a la demandada con copias de la demanda y de sus anexos selladas y cotejadas para que conteste en término de QUINCE DÍAS, y oponga las excepciones PREVISTA EN EL ARTÍCULO 470 DEL Código Procesal ya invocado, apercibida que de no hacerlo se tendrá por presuntamente confesados los hechos propios que dejan de contestarse. Con fundamento en el artículo 22-bis del Código Procesal en comento, se ordenó llamar como tercero al juicio a GABRIEL ENRIQUE HERNÁNDEZ FÉLIX, para que le pare perjuicio la SENTENCIA DEFINITIVA que se llegue a emitir, entregándosele copias de demanda y sus anexos para que en QUINCE DÍAS a partir del día siguiente de su notificación comparezca a hacer valer sus derechos, estando en aptitud de ofrecer pruebas, señalar e interponer toda clase de defensas y recurso. Asimismo, de acuerdo al proveído de CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, se ordenó notificar a dicho demandado y tercero por medio de edictos, para hacerle saber que deberá presentarse a éste juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la publicación del último edicto, a recibir las copias de traslado correspondientes, para que la moral demandada dé contestación a la demanda y el tercero haga valer su derecho; lo que deberán ejercitar dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a que se refiere el proveído del SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE; y que empezará a contar a partir del día siguiente al del que reciba ese traslado, y para el supuesto de no comparecer a recibir dichas copias, en el plazo concedido para producir su contestación iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de fenecimiento de los TREINTA DÍAS de referencia, es decir, a partir del trigésimo primer día; al efecto, quedan a su disposición en la Secretaría "B" las

mencionadas copias de traslado.

Ciudad de México, a 20 de Febrero del 2017
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

Lic. Omar García Reyes

JUN. 2-5

R. No. 10211232

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

E D I C T O

ROSA ELENA REYES MARTÍNEZ.

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento al artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar, dentro del juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL DIVORCIO JUDICIAL, entablado en su contra por MARIO EVERARDO ALMARAL JIMÉNEZ, se le emplaza para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del décimo día hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda, en el Exp. No. 3258/2016, quedan a disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado correspondiente.

Culiacán, Sin., Mzo. 23 de 2017

SECRETARIA TERCERA

Claudia Bórquez Zazueta

JUN. 2-5

R. No. 10211356

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

JUANA SOMOZA y ANDRÉS DÍAZ GUTIÉRREZ (Domicilio Ignorado).

Que en las constancias del Expediente número 372/2016, por auto de fecha Veintidós de Marzo del año Dos Mil Diecisiete, se ordenó emplazar a juicio Ordinario Civil, promovido por MARLENNE PATRICIA ISIODIA DÍAZ y MARÍA TERESA CORONA ROMERO, en contra de JUANA SOMOZA y ANDRÉS DÍAZ GUTIÉRREZ, por la Prescripción Positiva de un bien inmueble, concediéndole el término de 9 NUEVE DÍAS para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra; haciéndole saber que las copias de la demanda y demás anexos se encuentran a su disposición, en horas y días hábiles, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaría Segunda de Acuerdos, con domicilio en Unidad Administrativa, Segundo piso, Calle Río Baluarte entre Calles Arroyo y Canan, Fraccionamiento Tellerias, sin número, de esta Ciudad; se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las personales se le harán por listas de acuerdos.

En la inteligencia de que dicho emplazamiento por edictos surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación.

La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 119 del Código Procesal Civil en vigor.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 17 de 2017

LA SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Guadalupe Trinidad Burgos López

JUN. 2-5

R. No. 777681

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derecho oponerse solicitud INFORMACIÓN AD-
PERPÉTUAM, Expediente 692/2016, promovido ADELA CASTRO RODRÍGUEZ, un terreno urbano que se localiza en la Sindicatura de Charay perteneciente a este Municipio, con una superficie de 571.83 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: mide 43.00 metros y colinda con Camila Castro Rodríguez; al Sur: 46.00 metros y colinda con Alicia Álvarez Rodríguez y Andrés Álvarez Rodríguez; al Oriente: mide 13.00 metros y colinda con Andrés Álvarez Rodríguez; al Poniente: mide 12.70 metros y colinda con Santos Buitimea Castro e Isidro Galaviz, con Clave Catastral CHY=01-001-006-1.

Plano y fotografías encuéntrase expuestos Secretaría este Juzgado.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Oct. 14 de 2016

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Carlos Ramón Cázares Zepeda

JUN. 2-12-23

R. No. 606679

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse al juicio de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-
PERPÉTUAM), Expediente número 288/2017, promovido por ALMA LETICIA CASTRO COTA, quien pretende adquirir por Prescripción Positiva "FINCA RÚSTICA con una superficie de terreno (1,128-00) metros cuadrados, ubicada en la Población de Gabriel Leyva Solano, perteneciente a este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 70.00 metros y colinda con Carretera Internacional; al Sur mide 71.00 metros y colinda con Boulevard Leopoldo Sánchez Celis; al Oriente: mide 16.00 metros y colinda con Miguel Ángel Verduzco Meléndrez; al Poniente mide 16.00 metros y colinda con Ildefonso Castro Cota".- Interesados presentarse a oponerse plano encuéntrase este Juzgado.

Guasave, Sin., Myo. 09 de 2017
EL SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO PRIMERO

Lic. Julián Elenes Arredondo

JUN. 2-12-23

R. No. 134189

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 340/2017.

Cítese quienes créanse con derechos oponerse solicitud de JOSÉ LUIS IBARRA, objeto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en una Finca Rústica, ubicado en el Predio La Bandera, Navolato, Sinaloa, con una superficie de terreno de 4-76-58 Hectáreas, con Clave Catastral R-12754, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 679.658 metros colinda con Ejido Bariometo II; AL SUR mide 642.193 metros colinda con Carretera Culiacán-Navolato-Altata; AL ORIENTE mide 45.164, 50.00 y 30.00 metros, colinda con Julio Alberto Apodaca; AL PONIENTE mide 68.709 metros y colinda con Terreno Libre. Se hace saber público que el plano y fotografías del inmueble están expuestos en los estrados de este Juzgado y en las tablas de avisos del Honorable Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Myo. 12 de 2017

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

JUN. 2-12-23

R. No. 10211257

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO.

EDICTO

A LOS INTERESADOS.-

En cumplimiento al auto de fecha Doce de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis, derivado del Expediente 1323/2016, se hace del conocimiento a los interesados que KARLA FABIOLA CALDERÓN VILLEGAS, promueven en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de Información AD-
PERPÉTUAM, para acreditación de posesión que tiene sobre un lote de terreno, mismo que a continuación se describe.

LOTE DE TERRENO.- Finca urbana ubicada en conocido Mezquitita, de la Población de Mezquitita, perteneciente a la Sindicatura de Imala, de esta Municipalidad, lote 5, manzana 1, y consta de un lote de terreno, con una superficie de 813.08 metros cuadrados, Clave Catastral 007-162-001-001-005-001, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: en dos medidas, 20.60 metros y colinda con Martín Angulo y 17.00 metros y linda con Alfonso León Ibarra. SUR: en dos medidas, 13.20 metros y colinda con Calle y 24.00 metros, colinda con Alfonso León Félix. ORIENTE: en dos medidas, 19.30 metros y colinda con Alfonso

León Félix y 15.00 metros y colinda con José Luis Gutiérrez. PONIENTE: en dos medidas, 35.00 metros y colinda con Calle Aguacate y 3.00 metros y colinda con Martín Angulo.

Se hace saber al público que las fotografías y el plano del inmueble se encuentran en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa. (Palacio de Justicia).

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 11 de 2017

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Jorge Luis Medina Gutiérrez

JUN. 2-12-23

R. No. 10211226

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho oponerse solicitud hecha por la C. ROSALINA ARREOLA RODRÍGUEZ, donde que viene promoviendo diligencias de INFORMACIÓN AD- PERPÉTUAM, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, con el objeto de acreditar la posesión de una Finca urbana ubicada en la Comisaría de El Cajón de Piaxtla, San Ignacio, Sinaloa, con una superficie total de 184.35 metros cuadrados, siendo lo construido 65.86 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.20 metros y colinda con Encarnación Arreola Félix; AL SUR: 2.40, 3.70, 3.90, 2.40 y 3.55 metros y colinda con Casa del Maestro y callejón de por medio; AL ORIENTE: 10.10 metros y colinda con casa de Carlos Rivera y Callejón por medio; y, AL PONIENTE: 9.10 metros y colinda con Callejón sin nombre. Planos encuéntrense expuestos Estrados de este Juzgado. - Expediente Número: 24/2017.

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Feb. 10 de 2017

SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Rosalinda Fonseca Sánchez

JUN. 2-12-23

R. No. 10211229

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus SALVADOR FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 357/2017, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 10 de 2017

LAC. SECRETARIA PRIMERA

M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

JUN. 2-12-23

R. No. 606697

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la de cujus IRMA MARGARITA MORA ROJAS y/o IRMA MARGARITA MORA ROJO y/o IRMA MARGARITA MORA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1823/2016, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 13 de 2016

EL C. SECRETARIO PROYECTISTA

Lic. Arturo Armenta Arvizu

JUN. 2-12

R. No. 606478

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ARTEMIO LEGORRETA COLÍN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 624/2017, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 08 de 2017

LAC. SECRETARIO TERCERO

Lic. Evelia Osuna Parente

JUN. 2-12

R. No. 606716

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ARCADIA MIRANDA y/o ARCADIA MIRANDA DE SOLANO y/o ARCADIA MIRANDA BARRERAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 728/2017, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 09 de 2017

LAC. SECRETARIA TERCERA

Lic. Evelia Osuna Parente

JUN. 2-12

R. No. 10211280

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO. LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ DE JESÚS SANTOS MARÍA, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Expediente 660/2017.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Myo. 04 de 2017

C. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Araceli Beltrán Obeso

JUN. 2-12

R. No. 134172

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RONALDO MACHADO PÉREZ, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Expediente 621/2017.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Abr. 26 de 2017

L.A.C. SECRETARIO PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

JUN. 2-12

R. No. 10211234

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

Auto 01 Febrero del año 2017, Expediente 28/2017, juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido BERNARDO HEREDIA CÁRDENAS Y OTROS, a bienes de RODOLFO HEREDIA PACHECO, quien falleció 28 JUNIO 2004, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos y justificarlos, termino improrrogable 30 DÍAS HÁBILES contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Feb. 09 de 2017

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Valdemar Urtas Cuadras

JUN. 2-12

R. No. 122268

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 549/2017.

Convóquese quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO

INTESTAMENTARIO a bienes de: RAMÓN LLANES HIGUERA; presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Myo. 03 de 2017

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

JUN. 2-12

R. No. 10211228

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 553/2017.

Convóquese quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de: MARÍA REFUGIO CHÁVEZ PANTOJA; presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Myo. 08 de 2017

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

JUN. 2-12

R. No. 10211308

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ BERNARDO VILLANUEVA ESCARREGA y/o BERNARDO VILLANUEVA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 598/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 07 de 2017

LA SECRETARIA TERCERA

Lic. Rosa Elma Guerrero Vargas

JUN. 2-12

R. No. 10211263

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: JOSÉ MANUEL CASTRO MARTÍNEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 844/2017.

Culiacán, Sin., Mzo. 31 de 2017

SECRETARIA SEGUNDA

Lorena de Jesús Rubio Gión

JUN. 2-12

R. No. 10211335

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de la señora **MARÍA CATALINA ZURITA PACHECO**, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 767/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 5 de 2017
LA SECRETARIA TERCERA

Lic. Carolina González Domínguez

JUN. 2-12 R. No. 10211362

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de **JOSÉ RAFAEL OLIVAS DE LA VEGA**, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 408/2017.

Culiacán, Sin., Abr. 26 de 2017
SECRETARIA TERCERA

Lic. Claudia Bórquez Zazueta

JUN. 2-12 R. No. 10211210

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de **VÍCTOR ALFONSO GALAVIZ AVENDAÑO**, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 518/2017.

Culiacán, Sin., Abr. 07 de 2017
SECRETARIA TERCERA

Lic. Claudia Bórquez Zazueta

JUN. 2-12 R. No. 10211355

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de los finados **EMILIO SAÑUDO BUSTAMANTE** y **MARÍA DEL ROSARIO ESTHER GASTÉLUM ANGULO**, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1032/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 05 de 2017
SECRETARIO PRIMERO

Lic. Francisco Alan Zazueta Zavala

JUN. 2-12 R. No. 10211223

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de: **RODOLFO GÓMEZ GONZÁLEZ** Y **RAMONA OLIVARES GONZÁLEZ** O **RAMONA OLIVAREZ DE GÓMEZ** O **RAMONA OLIVARES DE GÓMEZ** O **RAMONA OLIVARES GONZÁLEZ DE GÓMEZ**, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 604/2014.

Culiacán, Sin., Feb. 08 de 2016
SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Francisco Alan Zazueta Zavala

JUN. 2-12 R. No. 10211269

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes del señor **JOSÉ CONCEPCIÓN JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 732/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 26 de 2017
EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Héctor Eduardo García López

JUN. 2-12 R. No. 10211282

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de la señora **JOSEFINA CONTRERAS LÓPEZ** y/o **JOSEFINA CONTRERAS L. y/o JOSEFINA CONTRERAS y/o JOSEFINA CONTRERAS DE GARCÍA**, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 2821/2016.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 24 de 2017
EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Héctor Eduardo García López

JUN. 2-12 R. No. 10211283

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de los señores EFRÉN FÉLIX FÉLIX y JUANA ALARCÓN VALDEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1022/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 11 de 2017

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Héctor Eduardo García López

JUN. 2-12

R. No. 10211306

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ALFONSO LUIS PALIZA ESPINOZA, quien falleció en la ciudad de Tijuana, Baja California, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 745/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 07 de 2017

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

JUN. 2-12

R. No. 10211254

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ERNESTO ANTONIO BAÑUELOS MEJÍA, quien falleció en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 756/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 04 de 2017

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

JUN. 2-12

R. No. 10211275

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ELIGIO JIMÉNEZ, quienes fallecieron la primera de los mencionados en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos

dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 205/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 05 de 2017

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

JUN. 2-12

R. No. 10211330

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MAURA VALDEZ DE ÁVILA y/o MAURA VALDEZ y/o MAURA VALDEZ BUENO, quien falleció en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 916/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 26 de 2017

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

JUN. 2-12

R. No. 10211339

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, SINALOA.

EDICTO:

Convocase a quienes se crean con derecho a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ GUILLERMO SOLÍS GARCÍA, persona misma que falleció sin que hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, el día 12 Doce de Noviembre de 2016 Dos Mil Dieciséis, para deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en un término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación del edicto; Expediente número 73/2017, promovido por JOSÉ JESÚS SOLÍS GARCÍA.

ATENTAMENTE

La Cruz, Sin., Abr. 25 de 2017

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Fernando Guadalupe González Márquez

JUN. 2-12

R. No. 10211270

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos FRANCISCA NÁJERA REYES y/o FRANCISCA NÁJERA y/o FRANCISCA NÁJERA DE VELÁZQUEZ y SALVADOR VELÁZQUEZ ROSAS y/o SALVADOR VELÁZQUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el

Expediente número 816/2017, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 5 de 2017

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

JUN. 2-12

R. No. 777533

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ PERAZA ROJAS, quien también era conocido en vida como JOSÉ PERAZA y MARÍA DEL CARMEN RIVERA ÁLVAREZ, quien también era conocida en vida con los nombres de MARÍA DEL CARMEN RIVERA, MARÍA DEL CARMEN RIVERA DE PERAZA y/o MA. DEL CARMEN RIVERA y/o MA. DEL CARMEN RIVERA DE P. y/o MA. DEL CARMEN RIVERA DE PERAZA y/o MARÍA DEL CARMEN RIVERA DE P., presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado en el Expediente número 64/2017, dentro de un término improrrogable de TREINTA DÍAS contados a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Concordia, Sin., Abr. 25 de 2017

L.A.C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz

JUN. 2-12

R. No. 10211322

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes créanse derecho a SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de MARÍA OLIVIA GAVILANEZ OSUNA. Presentarse a deducirlo y justificarlo en Expediente No. 196/2017, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Abr. 27 de 2017

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Karla Gabriela Guzmán García

JUN. 2-12

R. No. 10016728

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ELVIRA VILLEGAS RUIZ y/o ELVIRA VILLEGAS DE IBARRA, PORFIRIO IBARRA GARCÍA y/o PORFIRIO IBARRAG, Expediente 138/2017, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término

improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 15 de 2017

SECRETARIA SEGUNDA

M.C. Claudina Castro Meza

JUN. 2-12

R. No. 608441

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SATURNINO MARTÍNEZ REYNAGA y/o SATURNINO MARTÍNEZ y/o SATURNINO MARTÍNEZ ANDRADE, deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 103/2017, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 18 de 2017

SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

JUN. 2-12

R. No. 10209716

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO JAVIER GIL LEYVA MORALES, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1009/2017.

Culiacán, Sin., Myo. 16 de 2017

SECRETARIA TERCERA

Lic. Claudia Bórquez Zazueta

JUN. 2-12

R. No. 10211789

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ARNULFO MORÁN LIZÁRRAGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 508/2017, para que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE:

Mazatlán, Sin., Myo. 18 de 2017

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

JUN. 2-12

R. No. 10211842

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE

CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESAMENTARIO a bienes de: GREGORIO PAYÁN ANGULO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 631/2017.

Culiacán, Sin., Abr. 24 de 2017

SECRETARIA PRIMERA

Rocío del Carmen Rubio Gión

JUN. 2-12

R. No. 10211966

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese quiénes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO a bienes de BRAULIO ESTRADA LEAL, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Expediente 716/2017.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Myo. 15 de 2017

C. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Araceli Beltrán Obeso

JUN. 2-12

R. No. 10211967

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO a bienes de cujus FELIPE HERNÁNDEZ ESQUIVEL y/o FELIPE HERNÁNDEZ, deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 736/2017, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 12 de 2017

SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

JUN. 2-12

R. No. 20115

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

EDICTO

Que en el Expediente número 174/2015-2, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA, S.A., PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL

VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ENTIDAD NO REGULADA, en contra de LOURDES MARÍA NAVARRO GARCÍA y DANIEL ALBERTO PADILLA CUEVAS, el C. Juez ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado:

Un Terreno Urbano y construcción, ubicada en Calle número 1, casa habitación marcada con el número 1072 del Fraccionamiento Sierra Bonita de esta Ciudad, Clave Catastral 300-014-220-003-001, propiedad de LOURDES MARÍA NAVARRO GARCÍA y DANIEL ALBERTO PADILLA CUEVAS, Inscripción 154, del Libro 804, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con una superficie de 122.88 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: mide 7.68 mts., colinda con lote 18; AL SUR: 7.68 mts., colinda con Calle 01; AL ORIENTE mide 16.00 mts., colinda con lote 01; y AL PONIENTE: mide 16.00 mts., colinda con lote 20.

Esta PRIMERA ALMONEDA tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, convocándose a postores, siendo postura legal la cantidad de \$206,666.66 (DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe que resulta de las dos terceras partes del avalúo pericial total practicado.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 4 de 2017

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Alfredo Isabel Moreno Osuna

JUN. 2

R. No. 10211213

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO DE REMATE:

Que en el Expediente número 171/2015, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por GANADERA RUBIO'S SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RODRIGO LÓPEZ SOTO, ANA SILVIA ELENES CHÁVEZ y JOSEFINA CASTRO CEBALLOS, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación, ubicada en acera Norte de la Calle Cinco S/N e/Avenida Benigno Valenzuela y Av. Sinaloa en la Colonia Tierra y Libertad de esta ciudad de Guasave, Sinaloa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la inscripción número 101, del libro 57, de la Sección Documentos Privados, con una superficie de terreno de 217.00 metros, con

una superficie según Escrituras de 218.00 metros cuadrados, propiedad de JOSEFINA CASTRO CEBALLOS, con las siguientes medidas y colindancias según Escrituras; al Noreste 9.80 metros, con lote 13; al Sureste 21.80 metros con lote 07; al Suroeste 10.50 metros con Calle Cinco y al Noroeste 21.00 metros con lotes 9 y 10.

Servirá de postura legal para la venta del bien inmueble la cantidad de \$133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra agregado en autos, se señalan las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el remate ordenado precedentemente en el local que ocupa este Juzgado ubicado en la Unidad Administrativa, Avenida Adolfo López Mateos y Calle Pino Suárez, Colonia Ángel Flores, así mismo se ordena notificar por este mismo medio el diverso acreedor FABRICAS UNIDAS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. Convóquese a postores.

Guasave, Sin., Myo. 09 de 2017
EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO
PRIMERO

Lic. Rosario Aidé Espinoza López
JUN. 2 R. No. 134328

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el Expediente número 1745/2003, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido ante este Juzgado por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de IMELDA RAMOS LOAIZA, se ordenó sacar a remate y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble que a continuación se describen:

Lotes de terreno urbano y casa-habitación, ubicado en Andador del Pirul, número 1974, del Fraccionamiento Riveras del Humaya de esta Ciudad, lote 9, manzana H, registrados bajo la inscripción 174 del libro 1005, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 4.50 metros, linda con Andador del Pirul. Sur: 4.50 metros, linda con lote 10 de la misma manzana. Oriente: 12.00 metros, linda con lote 7 de la misma manzana. Poniente: 12.00 metros, linda con Calle Paseo Arbolado.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial.

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, No. 891 Sur, Edificio "B", Primer Piso,

Centro Culiacán, Sinaloa, a las 13:00 HORAS DEL
DÍA 12 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 9 de 2017
SECRETARIO PRIMERO

Lic. Jorge Luis Medina Gutiérrez
JUN. 2 R. No. 10211546

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

C. JUAN MEDINA MEDINA

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar, demanda por Juicio vía de TRAMITACIÓN ESPECIAL DE DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, promovido por JULIETA MÍRELES FIERROS en contra de JUAN MEDINA MEDINA, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a Expediente 294/2016.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 15 de 2017
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García
MYO. 31 JUN. 02 R. No. 10112382

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL
PROMOTORA INMOBILIARIA

ABRIL, S.A. DE C.V., SALVADOR BELTRÁN DEL
RÍO GARZA

Y CONSUELO GUADALUPE ANAYA FLORES DE
BELTRÁN DEL RÍO

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 392/2013, relativo a las diligencias en la vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por GCANADA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el objeto de realizar una notificación judicial a PROMOTORA INMOBILIARIA ABRIL, S.A. DE C.V., SALVADOR BELTRÁN DEL RÍO GARZA y CONSUELO GUADALUPE ANAYA FLORES DE BELTRÁN DEL RÍO, se ordena se lleve a cabo la notificación de referencia, en los términos del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, en los términos siguientes:

A).- Que la sociedad Mercantil «GCANADA, S.A. DE C.V.», a partir del día 04 de Noviembre del 2009, es la cesionaria del crédito

contenido en la Escritura Pública Número 608, Volumen XVII, del protocolo a cargo del Notario público No. 8 Licenciado Hugo García Sánchez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad Gómez Palacio, Durango, bajo los números 7261 y 3899, del Libro 101-C y 45-B, de la Sección Hipotecas y Comercio, de fecha 05 de Septiembre del 2005.

B).- Que a partir de que se les practique la Notificación a que se requieren estas diligencias, el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato antes mencionado así como sus convenios modificatorios, deberán efectuarse a favor de la promovente de estas diligencias, en su domicilio ubicado en Boulevard Pedro Infante número 2580-10 Colonia Los Álamos de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 23 de 2017

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María del Carmen Meraz Jiménez

MYO. 31 JUN. 02

R. No. 10211341

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

C.C JOSÉ LUIS MARTHA PALAFOX Y ALMA LIDIA LUCERO VÁZQUEZ

Domicilio Ignorado.

Con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Vigente en el Estado, se notifica demanda SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, entablada en su contra por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, para que dentro del término de SIETE DÍAS, contados a partir del décimo día hecha última publicación y entrega del Edicto en la Secretaría del H. Ayuntamiento, produzca contestación a dicha demanda previniéndoles para que en su primer escrito señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de la tabla de avisos del Juzgado; en Expediente número 544/2016, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondiente.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Abr. 25 de 2017

EL SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO SEGUNDO

Lic. Wulfrano Norzagaray Quintero

MYO. 31 JUN. 2

R. No. 606638

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.

EDICTO

AGROINDUSTRIAL DEL VALLE, S.A. DE C.V.

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 199/2015, radicado en este Juzgado relativo a juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido en su contra por FINANCIERA REGIONAL DE SINALOA, S.A. DE C.V., el Juez ordenó emplazar y se le emplaza para que dentro del término de SIETE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de este edicto, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, y oponga las excepciones y defensas que a su parte corresponda; asimismo, se le previene para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le efectuarán en los términos de Ley. Las copias de traslado quedan a su disposición en el local de este Juzgado.

Artículo 119 del Código Procesal Civil Estadual.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 05 de 2017

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Eduardo Santos Valenzuela

MYO. 31 JUN. 2

R. No. 10211310

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

EDICTO

PABLO MARTÍNEZ GARCÍA

Domicilio Ignorado.

P r e s e n t e.-

En el Expediente número 698/2016-3, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el C. Juez ordena Emplazarlo para que dentro del término de 7 SIETE DÍAS produzca contestación a la demanda entablada en su contra y opongan las excepciones y defensas que a su parte corresponde, sin perjuicio de entregar una copia de la notificación a la Secretaría del H. Ayuntamiento del lugar en que el destinatario ha tenido su última residencia, término que empezará a contar a partir del décimo día hecha su última publicación y la entrega, atento a lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil del Estado, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Prevéngase al demandado para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no

hacerlo las subsecuentes se le harán conforme a la Ley.

Los Mochis, Sin., Abr. 19 de 2017

ELC. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Alfredo Isabel Moreno Osuna

MYO. 31 JUN. 2

R. No. 606797

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLEND

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse a la solicitud presentada por SALVADOR GARCÍA FLORES, relativa a JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPÉTUAM), radicado bajo Expediente número 173/2017, sobre el siguiente bien inmueble:

FINCA URBANA, con una superficie de terreno 352.00 metros cuadrados y una superficie construida de 114.00 metros cuadrados, ubicada en Avenida Segunda en la Colonia Ferrocarrillera de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.60 metros y colinda con Avenida Segunda; AL SUR: 17.60 metros y colinda con Avenida Primera; AL ORIENTE: 20.00 metros y colinda con lote 05; AL PONIENTE: 20.00 metros, y colinda con lote 02; con Clave Catastral 003/000/012/040/003/1.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 05 de 2017

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Eduardo Santos Valenzuela

MYO. 22 JUN. 2-12

R. No. 606871

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS MIGUEL HERNÁNDEZ SAUCEDA, Expediente 603/2017, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 20 de 2017

SECRETARIA TERCERA

Lic. Isabel Cristina López Montoya

MYO. 22 JUN. 2

R. No. 605445

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a

bienes de FRANCISCO VEA SOTO, deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 2380/2016, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 03 de 2017

SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

MYO. 22 JUN. 2

R. No. 604868

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO SIERRA LARES, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto Expediente 561/2017.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Abr. 28 de 2017

LAC. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

MYO. 22 JUN. 2

R. No. 10210761

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GUADALUPE ANTONIO SILVA VALDEZ, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículo 488, 495 y 493 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 189/2017.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Feb. 09 de 2017

LAC. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

MYO. 22 JUN. 2

R. No. 10210765

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ VALDEZ SOTO, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de

hecha la última publicación del edicto. Expediente 392/2017.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Mzo. 13 de 2017
C. SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Araceli Beltrán Obeso

MYO. 22 JUN. 2 R. No. 10210763

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechos Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por CAROLINA, ANDRÉS, MAURO, FRANCISCO, MARÍA CRISTINA, ISIDRO, PRICILIANA y MARGARITA, todos de apellidos VILLAGÓMEZ MENDOZA, a bienes de los finados J. ISIDRO VILLAGÓMEZ MENDOZA y/o ISIDRO VILLAGÓMEZ MENDOZA y/o ISIDRO VILLAGÓMEZ MENDOZA y MARGARITA MENDOZA FRÍAS y/o MARGARITA MENDOZA y o MARGARITA MENDOZA DE VILLAGÓMEZ, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar sus derechos hereditarios dentro de término de (30) TREINTA DIAS a partir siguiente día última publicación este edicto. Expediente número 147/2017.

Sinaloa, Sinaloa, Abr. 06 de 2017

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez

MYO. 22 JUN. 2 R. No. 10210783

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ARMANDO, SERVANDO, FERNANDO, ELEOBARDO y MARÍA DEL CARMEN, todos de apellidos GONZÁLEZ LÓPEZ, a bienes del señor ARMANDO GONZÁLEZ CHAIRES, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 225/2017, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última Publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Abr. 04 de 2017
L.A.C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez

MYO. 22 JUN. 2 R. No. 10210779

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARIO ROBLES ZAPATA, para que se presenten a deducir y

justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 939/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 18 de 2017
LA SECRETARIA TERCERA

Lic. Carolina González Domínguez

MYO. 22 JUN. 2 R. No. 10211176

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA ROSALINA BARRETO NOVA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 679/2017.

Culiacán, Sin., Abr. 07 de 2017

SECRETARIA TERCERA

Claudia Bórquez Zazueta

MYO. 22 JUN. 2 R. No. 10112004

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de PABLO MARTÍNEZ MARTÍNEZ presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 769/2017.

Culiacán, Sin., Abr. 19 de 2017

SECRETARIA TERCERA

Claudia Bórquez Zazueta

MYO. 22 JUN. 2 R. No. 10210697

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FAUSTO RAMÍREZ QUIÑONEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 447/2017.

Culiacán, Sin., Abr. 24 de 2017

SECRETARIA TERCERA

Claudia Bórquez Zazueta

MYO. 22 JUN. 2 R. No. 10210690

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del señor CARLOS

ARTURO PERAZA SÁNCHEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 793/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 27 de 2017

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Héctor Eduardo García López

MYO. 22 JUN. 2

R. No. 10210782

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESAMENTARIO a bienes del señor EDUARDO FERNÁNDEZ PAYÁN, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 472/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 28 de 2017

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Francisco Alun Zazueta Zavala

MYO. 22 JUN. 2

R. No. 10210748

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESAMENTARIO a bienes MARIO MALDONADO OBESO, quien falleció en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 586/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 16 de 2017

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

MYO. 22 JUN. 2

R. No. 10210716

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESAMENTARIO a bienes de CARLOS OMAR DOMÍNGUEZ RIVERA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 3559/2014.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 16 de 2017

C. SECRETARIA TERCERA

Lic. Rosa Elma Guerrero Vargas

MYO. 22 JUN. 02

R. No. 10211426

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO a bienes de GLORIA ZAMORA BASTIDAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 129/2015, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 25 de 2017

C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Mónica Tirado Ovalle

MYO. 22 JUN. 2

R. No. 773481

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO a bienes de JUAN MANUEL LUGO SOLIS, presentarse deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 523/2017, para que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 25 de 2017

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez

MYO. 22 JUN. 2

R. No. 775080

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO a bienes de BELEM ZAMORA RODRÍGUEZ Y VENTURA ARCE SANTANA, justificarlos y deducirlos ante este Juzgado, en el Expediente número 217/2017, para que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 01 de 2017

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez

MYO. 22 JUN. 2

R. No. 775504

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO

INTESTAMENTARIO a bienes de MICAELA ROJAS LÓPEZ, presentarse a justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 2805/2016, para que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 25 de 2017

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez
MYO. 22 JUN. 2 R. No. 775408

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de NICOLASA COPADO COPADO y RAMÓN MELÉNDEZ CUEVAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 323/2017, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 18 de 2017

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Mónica Tirado Ovalle
MYO. 22 JUN. 2 R. No. 774955

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FEDERICO BUSTAMANTE SÁNCHEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 317/2017, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 21 de 2017

C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Mónica Tirado Ovalle
MYO. 22 JUN. 2 R. No. 775072

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MANUELA ISIDRA RODRÍGUEZ SAUCEDO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 2211/2016, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 31 de 2016

C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Mónica Tirado Ovalle
MYO. 22 JUN. 2 R. No. 774934

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FELIX HERNÁNDEZ y/o FELIX HERNÁNDEZ LIZÁRRAGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1525/2016, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 21 de 2017

C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Mónica Tirado Ovalle
MYO. 22 JUN. 2 R. No. 775376

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE BADIRAGUATO, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho oponerse DILIGENCIAS INFORMACIÓN AD- PERPÉTUAM, promovido por JUAN MANUEL GASTÉLUM GASTÉLUM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un bien inmueble, que se compone de lote de terreno y casa habitación sobre el edificada, ubicado en la Sindicatura de Higuera de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, México, cuya superficie, medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: mide 9.60 nueve punto sesenta metros lineales y colinda con calle sin nombre y/o pista o cancha pública; AL SUR: mide 12.90 doce punto noventa metros lineales y colinda con propiedad de Jorge Navidad Salazar; AL ORIENTE: mide 41.82 cuarenta y uno punto ochenta y dos metros lineales y colinda con propiedad de Jorge Navidad Salazar; y AL PONIENTE : mide 41.82 cuarenta y uno punto ochenta y dos metros lineales y colinda con propiedad de Manuel Trinidad Velázquez Baldenegro.

Interesados presentarse oponerse plano encontrase este Juzgado EXP. 9/2017.

ATENTAMENTE

Badiraguato, Sin., Abr. 21 de 2017
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. María Jovita Bojórquez Parra
MYO. 12-22 JUN. 02 R. No. 10210402